



RESOLUCIÓN N° **0682**
NEUQUEN, **16 AGO 2017,**

VISTO:

El Expte. N° OE-3573-M-2017 de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda y la Solicitud N° 51383 - Serie D, emitida por la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha Solicitud, se solicita la contratación del servicio de Telefonía sobre la plataforma denominada WebCentrix(WC) excepcionalmente bajo modalidad SaaS (Software como servicio), con interacción desde los sistemas municipales, por el término de doce (12) meses;

Que a fs. 1 luce Nota N° 117-DGIyT/2017, emitida por el Director General de Informática y Telecomunicaciones, mediante la cual se presentan los resultados del estudio de todas las propuestas integrales sobre la gestión de reclamos, en la cual se propone la eliminación del contrato de Enlace de Comunicaciones de manera total o parcial, por el área de modernización, considerando que el municipio permanece ajeno al control de datos y sin la capacidad de modificar la programación según las reglas de negocios en forma libre, sin generar gastos adicionales, por ello se toma en cuenta en el análisis la opción 3 como alternativa de integración, bajo el sistema de integración WebCentrix provisto por Telefónica de Argentina S.A., cuya presentación y presupuesto se adjuntan al mismo;

Que en virtud de lo ante dicho y mediante Nota N° 0051 D.M.A.C./17, emitida por el Subsecretario de Gobierno y Relaciones Institucionales, con la autorización de los Secretarios de Gobierno y Coordinación y de Economía y Hacienda, solicita que la presente contratación se adjudique en forma directa a la firma TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. - CUIT N°30-63945397-5, encuadrando la misma en las excepciones previstas en los artículos N° 72 puntos b) y e) y N° 73.3 del Decreto N° 425/14 y el artículo 3° inciso 2) puntos c) y h) de la Ordenanza N° 7838/97, en virtud de las constantes demandas que tiene la comunidad a través de la Línea Gratuita 147 y la necesidad de contar con un servicio adecuado para la atención al ciudadano, quienes realizan consultas varias, reclamos, pedidos de turnos, asesoramiento y orientación;

Que mediante Pase N° 1055/2017, la Dirección de Gestión y Formulación Presupuestaria informa a la Subsecretaría de Hacienda que por medio de Expte. OE N° 3315/M-2017 se tramita una adecuación y/o reestructura presupuestaria con el objeto de otorgar crédito para llevar a cabo la presente contratación, cuya vigencia será por el término de 12 meses;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en los artículos N° 72° puntos b) y e) y N° 73.3 del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 425/14;

Por ello;

Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

RESUELVE

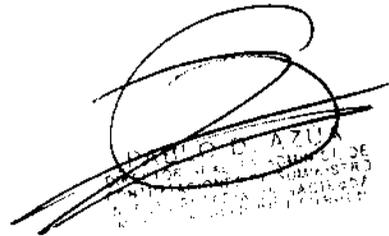
ARTICULO 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la contratación directa de la firma TELEFONICA DE -----ARGENTINA S.A. tramitada para la prestación del servicio de Telefonía sobre la plataforma denominada WebCentrix(WC) excepcionalmente bajo modalidad SaaS (Software como servicio), con interacción desde los sistemas municipales; en un todo de acuerdo a la propuesta presentada en el expte. OE-3573-M-17, por el término de doce (12) meses, por un importe por configuración inicial del servicio de Pesos Ciento Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con Setenta y Dos Centavos (\$ 107.486,72.-), mas un importe mensual de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Dos con Ocho Centavos (\$ 64.672,08.-), siendo un importe total de Pesos Ochocientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Uno con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 883.551,68.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los artículos Nº 72 puntos b) y e) y Nº 73.3 del Decreto Nº 425/14 y el artículo 3º) inciso 2) puntos c) y h) de la Ordenanza Nº 7838, según lo solicitado por el Subsecretario de Gobierno y Relaciones Institucionales, con la autorización del Secretario de Gobierno y Coordinación y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y páguese -----la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación -----información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
PA/SI

FDO. ARTAZA



FERNANDO ARTAZA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2145</u>
Fecha ... <u>25</u> / <u>08</u> / <u>2017</u>